



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11536

Viernes 17 de Agosto de 2012

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2012 - Res. Nº 759 y 760	2-3
Poder Judicial Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8035/12 RRHH	3-4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2012 - Res. Nº 2228	4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2012 - Res. Nº 741 y 743	7
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2012 - Res. Nº 178	7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca Año 2012 - Disp. Nº 65 a 68 y 70	7-8
----------------------------------------------------------------------	-----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	8-19
-----------------------------------------------------------------------------	------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 759/12.

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

VISTO:

La Resolución Nº 813/09-D.G.R., el Decreto Nº 68/03 y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 68/03 se estableció el procedimiento que deben cumplir las empresas que tributan regalías de petróleo y gas, en el ámbito de aplicación del artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97), en relación a la presentación y remisión de las Declaraciones Juradas mensuales;

Que por Resolución Nº 813/09-D.G.R. se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes que deben utilizar las empresas para el pago de sus obligaciones, estableciéndose el modelo de boleta mediante Anexo II;

Que la Dirección General de Rentas se encuentra en proceso de reforma de los sistemas informáticos con el objetivo de mejorar y optimizar el procesamiento de la información, implementando para ello, la transferencia electrónica de datos por parte de las empresas obligadas;

Que en tal sentido, se ha propuesto informatizar la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos correspondientes a regalías hidrocarburíferas (Ley Nacional Nº 17.319 y Art. 29º del Apéndice del Código de Minería), regalías hidroeléctricas, canon de exploración y/o explotación establecido en los arts. 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, Tasas de transporte y "Aportes especiales" previstos en el art. 7.1 del Acuerdo aprobado por Ley VII Nº 42 (antes 5.616 y 5.627) y cláusula 11.2 del Contrato de concesión firmado el 2-5-07;

Que con ello se procura obtener una mayor eficiencia en lo relativo a la captación de datos y homogenización de la información presentada por las mismas empresas para diferentes obligaciones de pago, y al mismo tiempo facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco Provincial;

Que por otra parte, contemplando que normas nacionales obligan a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías a presentar simultáneamente las declaraciones juradas ante la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, se ha procurado que la implementación del sistema respete el aplicativo utilizado actualmente por las empresas;

Que el nuevo aplicativo, es una etapa previa para la sanción de un nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas vía electrónica, no obstante hasta tanto ello no ocurra, las empresas se encuentran obligadas al cumplimiento de todos los deberes formales y sustanciales previstos en las normas vigentes, sin que la presente pueda ser interpretada como reemplazo o sustituto de aquéllas;

Que se considera conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de utilización del aplicativo, se trate de obligaciones pendientes de cumplimiento con vencimiento futuro o vencidas con anterioridad;

Que el nuevo aplicativo reúne las características de seguridad exigidas y garantiza a los sujetos mencionados la autenticidad e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la aplicación web para la generación y presentación de Declaraciones Juradas, y volante para el pago de contribuciones establecidas por el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97 PEN), que deberán utilizar los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El acceso a la aplicación aprobada por artículo anterior se efectuará accediendo a la página web: www.chubut.gov.ar/dgr., seleccionando posteriormente en el menú "Emisión y Pago de Comprobantes" la opción "Regalías" donde se requerirá clave fiscal para el ingreso al sitio.

Artículo 3º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación antes mencionada para todas las empresas obligadas a la presentación de declaraciones juradas y pago de los conceptos detallados en el Artículo 1º, a partir del 01 de Agosto de 2012.

Artículo 4º.- La presentación de la Declaración Jurada correspondiente a cada tipo de obligación comprenderá la remisión establecida en el Decreto Nº 68/2003 conjuntamente con el Volante de Pago generado a través de la aplicación web aprobada precedentemente y acreditación del pago efectuado, a la Dirección de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 15-08-12 V: 22-08-12

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 760/12.**

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Código Fiscal, y las Resoluciones Nros. 574/07 DGR, 255/09 DGR, 823/09 DGR y 239/11 DGR;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 574/07 DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por Resolución Nro. 255/09 DGR y 823/09, se pusieron en vigencia las versiones 4.0 y 4.1 respectivamente del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por Resolución Nro. 239/11 DGR, se aprobó la versión 4.2 que contiene las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 56 y 57 de la rama XXIV;

Que por razones de administración tributaria se hace necesario efectuar adecuaciones al aplicativo que debe ser utilizado para la confección de las respectivas declaraciones juradas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la versión 4.3.0 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio del Aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de Junio de 2012.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38.-

Artículo 4º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 15-08-12 V: 22-08-12

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 8035/12 RR.HH.**

Rawson, 01 de Agosto de 2012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional- Psicólogo/a vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7948/12-RRHH y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Médico Forense Dr. Daniel ROO, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional- Psicólogo/a vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 11.900,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Daniel Oscar ROO como Presidente y a la Lic. Patricia Beatriz FERNANDEZ y Lic. Fanny Trinidad CARDENAS, como vocales integrantes del mismo (Art. 1º pto. 1.5 b) Acuerdo N° 3190/99).

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 21 de agosto de 2012 al 21 de septiembre de 2012, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 1º pto. 1.4 Acordada N° 3190/99).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense,

ubicado en calle Av. Alvear Nº 543 – 2º piso – de la ciudad de Esquel – Chubut – CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8,00 a 12,30 horas, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida a la Presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad competente.
- d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. Fernando S. L. ROYER
Dr. Alejandro Javier PANIZZI

I: 15-08-12 V: 17-08-12

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución Nº 2228/12

Rawson, 02 de Agosto de 2012

VISTO:

El expediente Nº 1382/09-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas al Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripta el 11 de agosto de 2005; la Propuesta de Reconversión; el Acuerdo de Adhesión a la

Propuesta de Reconversión suscripta el 4 de Marzo de 2009; la carta de compromiso suscripta el 16 de setiembre de 2009; el Decreto Nº 1012/12;

Que el 11 de agosto de 2005, con el objetivo de dar solución al problema habitacional de los sectores con necesidades básicas insatisfechas en los centros poblacionales con mayor déficit de viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (el "MINPLAN"), las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las "Jurisdicciones") suscribieron el "Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" (el "Convenio Marco");

Que con posterioridad a la firma del Convenio Marco, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (la "Subsecretaría") elaboró una Propuesta de Reconversión respecto del mencionado documento. El objetivo propuesto era la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento total de la mitad de las viviendas acordadas, de forma tal que permita la aceleración del desarrollo de las mismas y la optimización en la aplicación de los fondos modificando los montos de financiación por unidad, disminuyendo el número máximo de viviendas por proyecto y los plazos de ejecución, entre otros. Asimismo, en la Propuesta de Reconversión se definió que para llevar a cabo el objetivo propuesto, cada Jurisdicción constituirá un fideicomiso financiero que emitirá valores representativos de deuda a ser colocados mediante oferta pública;

Que el 4 de Marzo de 2009 fue firmado el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión entre el MINPLAN, la Administración Nacional de la Seguridad Social (el "ANSeS"), el Banco de la Nación Argentina (el "BNA") y esta Provincia. En el mismo se definió que Nación Fideicomisos SA ("NFSA") actuaría como fiduciario, estructurador y organizador, y la Provincia como fiduciante del fideicomiso financiero;

Que en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el 16 de setiembre de 2009 se firmó la carta de compromiso entre el Subsecretaría, el ANSeS, NFSA y esta Provincia (la "Carta Compromiso"). La misma establece, entre sus principales puntos, la instrumentación del financiamiento privado (a realizarse con anterioridad a la emisión por oferta pública) y los principales términos y condiciones del fideicomiso financiero;

Que entre la Subsecretaría y NFSA se ha definido como conveniente que los valores representativos de deuda a emitir en relación con los fideicomisos financieros a constituir (los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") sean emitidos por cada Jurisdicción en su calidad de fiduciante;

Que la Ley XXV Nº 38 autoriza a este Instituto a constituir un fideicomiso financiero (el "Fideicomiso Financiero"), el que contemplará la emisión por parte del Instituto de Valores Representativos de Deuda ("VRD") que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, y la cesión fiduciaria de los siguientes activos del Instituto: a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo

el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma; y/o b) Los recursos que corresponde percibir al Instituto, por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional 24.464 y la ley XXV N° 5 (el "Flujo FONAVI");

Que a través del Decreto N° 1067/12 se aprobó el proyecto de prospecto y Contrato de Fideicomiso Financiero a celebrarse entre Nación Fideicomisos S.A. en carácter de fiduciario, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en carácter de fiduciante, emisor y agente de cobro y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud del cual se constituirá CHUBUT VIVIENDAS FIDEICOMISO FINANCIERO para la emisión de valores representativos de deuda por hasta Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 454.662.000) y la emisión de una primera serie de hasta \$ 120.000.000 (el "Fideicomiso");

Que asimismo, aprobó el texto del Contrato de Fideicomiso de Garantía a suscribirse entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina — u otra entidad financiera que se designe de común acuerdo entre el fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. - como fiduciario;

Que la Ley XXV N° 38 y el Decreto N° 1067/12 autorizaron al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a ceder y transferir la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (c) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (d) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (e) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de las pólizas correspondiente/s; y (u) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (f) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (g) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley XXV N° 5;

Que por último el decreto citado autorizó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar

todas las gestiones y realizar los actos que fueran necesarios para la constitución del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, así como a determinar los términos definitivos del prospecto y de los Contratos de Fideicomiso Financiero y de Garantía, suscribir tales Contratos y otorgar los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos de la Ley XXV – N° 38 y el Decreto N° 1067/12;

Que por Decreto N° 26/11 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV – N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RESUELVE:

Artículo 1°: Celebrar con Nación Fideicomisos S.A., en su carácter de Organizador y

Fiduciario, un contrato de fideicomiso financiero a efectos de constituir un fideicomiso financiero que se denominará "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia del Chubut, u otra denominación que las partes adopten en el Contrato de Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso Financiero"), y poner en ejecución lo acordado en la Carta Compromiso, para lo cual:

- a) El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda actuará como Fiduciante, emisor de los VRD y Agente de Cobro (tal como este término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero);
- b) Apruébanse los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso Financiero que será suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y NFSA, cuyo texto es firmado por la Presidente para su debida constancia y reserva de este Instituto, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;
- c) Apruébase el texto del Prospecto (tal como dicho término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero) antes indicado que será presentado para su aprobación a las autoridades de las entidades autorreguladas, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;
- d) Apruébase la cesión fiduciaria a NFSA, como Fiduciario, de los bienes que se detallan a continuación: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los derechos de beneficiario bajo el Fideicomiso de Garantía; (c) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (d) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (e) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza co-

lectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (f) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (g) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (h) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5;

e) Apruébase el otorgamiento de los poderes irrevocables contemplados en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

f) Apruébanse los términos y condiciones de un contrato de fideicomiso de garantía a celebrar con el Banco de la Nación Argentina, como fiduciario, en beneficio de NFSA, éste en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso de Garantía"), y la cesión de la propiedad fiduciaria sobre los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5, con destino al pago de los Servicios correspondientes a los VRD y de los Gastos del Fideicomiso en las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

g) Dispónese la emisión en una o más series de VRD por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución. Los VRD tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, sin recurso contra los bienes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ni contra la Provincia del Chubut, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por este Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

h) Dispónese, por intermedio de NFSA como Organizador y Fiduciario, solicitar la autorización de cotización para los VRD en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquiera otra del país, y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

i) Dispónese la contratación de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa SA como colocador de los VRD;

j) Ratifícase la contratación de Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.-

Artículo 2º: El Presidente estará facultado para determinar los términos y condiciones definitivas del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Contrato de Fideicomiso de Garantía, del Prospecto, y de los VRD - a

tenor de las observaciones que se reciban de las bolsa/s y mercados donde se tramite la autorización de cotización, o recomendaciones de la sociedad calificadora de riesgo -, determinar las condiciones de colocación y el precio de colocación de los VRD y la adjudicación de las ofertas junto con el Fiduciario y/o el colocador, contratar los demás agentes intervinientes — entre ellos la sociedad calificadora de riesgo, en su caso-, firmar toda la información a presentar en las bolsas y mercados y la realización de todos los demás actos relativos a la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, y cuantos más actos fuere menester, todo ello con las más amplias facultades.-

Artículo 3º: Otorgar mandato a la Dra. Inés de los Angeles Yamúss, para que intervenga en los trámites ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera otra en la que se resuelva pedir cotización para los VRD y el Mercado Abierto Electrónico, gestione las autorizaciones pertinentes, se notifique de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultada para firmar el prospecto y sus suplementos, sus addendas, avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados en función de las observaciones que se reciban de las entidades antes indicadas, e inicialar contratos, el prospecto, suplementos y sus adendas.-

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar por acto público la cesión estipulada en el Artículo 1 inciso d) de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Dése intervención, notifíquese a las Gerencias de Proyectos y de Programación, Operativa, Desarrollo Urbano, Recursos Financieros, Secretaría General, a la Dirección de Control de Gestión y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y cumplido archívese.-

Artículo 6º: Se autoriza a los Dres. Alejandro A. M. Anderlic, D.N.I. N° 20.349.325, Nicolás Fernández Madero, D.N.I. N° 21.832.767 y Sebastián Luegmayer, D.N.I. N° 25.440.255 para que, actuando conjunta o indistintamente, se ocupen de la tramitación de las solicitudes dispuestas precedentemente y de cualesquiera otras que oportunamente disponga la presidente o quien ésta autorice, en especial, para que realicen las presentaciones correspondientes ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o las reparticiones gubernamentales, bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite autorización para la creación, oferta pública o cotización de los VRD, según corresponda, tomando vista de las actuaciones, contestando vistas, impulsando los trámites y realizando cuantos más trámites fueran menester para obtener las aprobaciones necesarias para que se obtenga la autorización de oferta pública de cada clase así como la cotización de éstas en las bolsas y mercados de valores seleccionados, suscribiendo al efecto toda la documentación que resulte necesaria.-Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
 Presidente
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2012.-

I.: 16-08-12 V.: 23-08-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 741 30-07-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 – C.U.I.T. Nº 30 -70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de julio de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

Res. Nº 743 03-08-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 – C.U.I.T. Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de agosto de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 178 07-08-12

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto Nº 2266/11 correspondiente al mes de julio del año 2012 calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01; y 1.2.5.-02; U.G.

ANEXO I JULIO 2012

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,07%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	8,80%
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	12 %
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,80%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	12 %
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,90%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	10 %
DONATI, PATRICIA MONICA	10 %
ROMAN ALEJANDRO JAVIER	9,67%
MANSILLA, LUCIANA LORENA	10 %
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	10 %

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. Nº 65 03-08-12

Artículo 1º: IMPONER, a los señores PABLO y ERNESTO NOGALES, con domicilio en Lasserre 2439 – Puerto Rawson de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por la infracción al artículo 41º Inc. "9" de la Ley IX Nº 75 y concordantes, los días 19, 20 y 21 de Enero de 2011.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta Nº 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 4º: Contra la presente resolución, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.

Disp. Nº 66 03-08-12

Artículo 1º: IMPONER, al Sr. ECHEVERRÍA Ricardo, con domicilio constituido en Av. Guillermo Rawson 503 de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375.-) por la infracción al artículo 18º Inc. "c" de la Ley XVII Nº 86 y concordantes, en virtud de su accionar el día 29 de Noviembre de 2011.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A., dentro de los Diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse un Recurso de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, en la forma establecida por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 67**03-08-12**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. MORANTES, Aníbal Nicolás, con domicilio constituido en Charcas 144 de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) por la infracción al artículo 41° Inc. "17" de la Ley IX N° 75, el día 16 de noviembre del 2011.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 68**03-08-12**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. MARIO MANUEL SUAREZ, con domicilio en Paraje Punta Gales – Península Valdés, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375.-) por la infracción al artículo 18° Inc. "c" de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 13 de Enero de 2012.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse un Recurso de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, en la forma establecida por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 70**03-08-12**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. Francisco José VESTUTI, con domicilio constituido en Charcas 144 de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por la infracción al artículo 41° Inc. "17" de la Ley IX N° 75, el día 31 de Octubre de 2010.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente, el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "MARTIN TEODORO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 279-2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TEODORO MARTIN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-
Publicación: Tres Días.-

BRUNONARDO
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "HOLMES, JORGE EDUARDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1137-2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE EDUARDO HOLMES, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.-

Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CAGNOLO, JORGE HECTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. José Leonardh, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "AGUILAR ANA CAROLINA Y OTROS C/TECAY RICARDO DAVID Y OTROS S/Sumario (Daños y Perjuicios), Expediente N° 116/2011, emplaza a RICARDO DAVID TECAY a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (5) Días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPPr).

Publiquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2012.-

ZULMAANA SIMON
Secretaria de Refuerzo

I: 16-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BURCHAKCHI MARIA ISABEL – VARELA LUIS ALBERTO S/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 318 Año 2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ISABEL BURCHAKCHI- Don LUIS ALBERTO VARELA, para que en término de Treinta (30) Días se presenten a juicio. Esquel, 08 de Agosto de 2012.- Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VEGA OSCAR LUIS S/Sucesión Ab – Intesto" (Expte. N° 471, Año 2012) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR LUIS VEGA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). En Puerto Madryn, a los 31 días del mes de Julio de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MORENO, ISAIAS mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, de 08 de Agosto de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SOFIA ANIBAL OMAR mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, de 08 de Agosto de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la ciudad de Rawson a cargo Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: "ALVAREZ RAMON MARINO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 649 – Año 2005) cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: RAMON MARINO ALVAREZ para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada.-

Rawson, Chubut, 4 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "NAVARRO MARAÑON ANDREA C/MONTESINO JUAN SANDRO Y OTRO S/Ejecutivo de Honorarios" (Expte. 1052 – 2011) cita a los demandados JUAN SANDRO MONTESINO Y MORALES JOSE LUIS para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes.-

Esquel, Chubut, 01 de Agosto de 2012.-

Publicación edictos por Un (1) Día en el Boletín Oficial, en un Diario de mayor circulación en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y en los Estrados del Juzgado.-

BRUNO NARDO
Secretario

P: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de

la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: "BENITEZ, Héctor Ramiro c/LOPEZ, Ariel Maximiliano y otros s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte. 321, Año 2010) ha ordenado notificar al demandado Sr. Ariel Maximiliano LOPEZ, DNI 24.577.382 la siguiente providencia:

"TRELEW, 11 de Junio de 2012.- ... De la demanda incoada a fs 4/11 vta. escrito de fs. 29 y la ampliación de fs 39/40 vta. Córrase traslado a ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímase a los accionados a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, como asimismo los recibos de sueldo del actor Héctor Ramiro Benítez por el lapso que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 L.C.T.) ... atento lo solicitado, constancias y estado de autos, autorízase a notificar el traslado ordenado supra al co demandado Ariel Maximiliano López, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por el término de Tres (3) días, ello así conforme lo dispone y prevé el art. 16 de la Ley XIV N° 1, a fin de que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponde; dejándose constancia en los mismos que en la sede del juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escritos de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez".

Trelew, Junio 13 de 2012.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ADELINA HARRI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Junio de 2012.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 17-08-12 V: 22-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Laura EROLES, en los autos caratulados:

BANCO MACRO BANSUD S.A. C/HERNANDEZ, JONATAN NEREO S/Sumario". (Expte: 150 – Año: 2009), emplaza a la parte demandada JONATHAN NEREO HERNANDEZ, para que dentro del plazo de Quince Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por Dos Días.-
Puerto Madryn, (Chubut) 23 de Marzo de 2012.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 17-08-12 V: 21-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Perez en autos caratulados: "NAVARRO CARINA ALEJANDRA C/CAAMAÑO MIGUEL S/Cobro de Pesos" (Expte. N° 211 – 2008), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CAAMAÑO MIGUEL a que concurran a estará a derecho, en el plazo de Diez (10) Días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Secretaría, Agosto 08 de 2012.-

ETELVINAPEREZ
Juez

I: 17-08-12- V: 21-08-12.

EDCITO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GUZMAN, OLGA ALICIA, para que se presenten en autos: "GUZMAN, OLGA ALICIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 179 Año 2012).- Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 03 de Julio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-08-12 V: 22-08-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "GOMEZ OMAR SEBASTIAN C/CENTRAL MEDICA S.R.L. S/EJE-

CUTIVO" (Expte. N° 255 - Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por Dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$35.333,33.- y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor dominio DWI-491, marca FORD, tipo chasis c/cabina, modelo ESCAPE XLS 4 X 2 / 2001, motor marca FORD n° RPA382189, chasis marca FORD n° 1FMYU01BX1KA92629; con los siguientes detalles: (Fs. 71) con radio original de fábrica, el estado general es bueno, pintura, accesorios e insignias completos, vidrios laterales, luneta en buen estado, parabrisas trizado con nueve picaduras, interior en buen estado, según manifestaciones del Sr. Darío Bermúdez el vehículo funciona, pero posee la batería descargada.- DEUDA: (fs.161) Registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto automotor al 26/03/2012 la suma de \$ 7.513,80.- deuda esta que al momento de su cancelación se actualizara.- Registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$120.- deuda esta que al momento de su cancelación será actualizada con sus respectivos recargos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). El comprador en subasta deberá abonar además el 1% de la suma resultante del remate en concepto de impuesto de sellos así previsto por el art. 153 del Código Fiscal.- El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 9 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 14, Agosto del 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO TRIVISION S.R.L. MODIFICACION-SEDE SOCIAL

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro FONTEÑEZ» publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Por Instrumento privado de fecha 22 de Mayo de 2012 los socios resolvieron modificar la cláusula primera del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: La sociedad se denominará TRIVISION S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecerse sucursales en cualquier parte del País o Exterior».

CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Asimismo, los socios resolvieron establecer la sede social en calle Sargento Ramírez N° 2177, Barrio Roca. Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-08-12.

**EDICTO
PROYECTO DE EDICTO HEAT S.R.L.
REGULARIZACIÓN S.H.**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, por instrumentos privados de fecha 15 de febrero de 2012 y 26 de marzo de 2012, se decide regularizar la sociedad de hecho inscripta en AFIP con el C.U.I.T. 30-71168532-0, mediante contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Ávila Adrián Pascual, con D.N.I. 21.586.129, argentino, divorciado, nacido el 13 de julio de 1970, empresario con domicilio en Av. Francisco Seguí N° 451, y la Srta. Mamaní Sandra Analía, con D.N.I. 29.217.279, argentina, soltera, nacida el 13 de febrero de 1982, empresaria, con domicilio en calle Huergo N° 1550. 2) Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 3) Denominación: HEAT S.R.L. 4) OBJETO SOCIAL: A) Comercial: compraventa, trueque, exportación, importación, reexportación, representación, distribución o permuta, al por mayor o menor, por sí o en representación de terceros, de equipos eléctricos: calentadores tipo tubulares, anillo, tira, banda, cartuchos y flexibles; calentadores de inmersión con brida de montaje; calentadores de circulación y succión; calderas y sistemas de transferencias de calor; calentadores del tipo radiante y de proceso; cable calentador y accesorios de montaje; controladores de Temperatura, flujo y proceso; tableros de control y de potencia. Alquiler y/o compraventa de accesorios de enlace remoto y comunicaciones (modems, RTU, antenas); software de control y equipos de computación para control. Materias primas, productos y subproductos afines a la actividad, sus componentes y accesorios. B) Servicios: Controlar, inspeccionar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la instalación de equipos eléctricos. Servicios de asesoría y asistencia técnica. Diseño, direc-

ción y ejecución de procesos de calentamiento. C) Transporte: transporte de carga, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; en especial: equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera, maquinarias, mercaderías, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, productos alimenticios, equipajes; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales interprovinciales. Transporte de personal. 5) El capital social se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), dividido en setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Cada socio suscribe en este acto, trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), que representa el 50% del capital social para cada uno. El capital social se encuentra totalmente integrado conforme a los Estados Contables de Regularización Societaria aprobados. 6) La administración, representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios pudiendo ser reelectos para dicha función. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, prescindiendo de sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. 7) Cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. 8) Artículo Transitorio: En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en Av. Las Toninas 390 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, 9000, departamento Escalante, provincia del Chubut; b) designar a la Sra. Sandra Analía Mamaní C.U.I.T. 27-29217279-1 y al Sr. Adrián Pascual Ávila C.U.I.T. 20-21586129-6, como socios gerentes.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-08-12.

**EDICTO
CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD**

Instrumento: 04/06/2012 y 26/07/12.

Nombre de la Sociedad: **MERMAN S.A.**, con domicilio en Colombia N° 650 – Trelew – Chubut.

Socios: Miguel Ángel ARNAUDO, D.N.I. 23.401.496, argentino, casado, nacido el 30 de junio de 1973, de 39 años de edad, de profesión Contador Público, domiciliado en Belgrano N° 2540 de la Ciudad de Trelew, y don Andrés Norberto ARNAUDO, D.N.I. 27.363.965, argentino, casado, nacido el 17 de octubre de 1979, de 32 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia 2335 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades:

A) **COMERCIALES:** Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y distribución de materiales eléctricos, artículos de ferretería, artículos de seguridad industrial, materiales y accesorios de construcción, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas relacionadas con los rubros citados, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. B) **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la vitivinicultura, de la agricultura, del hierro, de la madera, del cuero, de materiales sintéticos, químicos y plásticos. La industrialización primaria o no de todo tipo de materiales vinculados o relacionados con la construcción.- C) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- D) **INMOBILIARIAS:** Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación o venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y propiedad horizontal, y la venta de tierras en parcelas, casas o unidades de propiedad horizontal, conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también en la intermediación en operaciones inmobiliarias celebradas con terceros, todo ello con fines lucrativos.- E) **MANDATARIA:** Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.- F) **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES:** Concretar negocios de exportación e importación de productos, bienes muebles mencionados en el inciso A), y realizar los trámites pertinentes ante las aduanas Nacionales, reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales. Peticionar y/o gestionar la obtención de franquicias sobre importaciones y exportaciones. – G) **DE TRANSPORTE:** Mediante la realización de transportes aéreos, terrestres o marítimos, de todo tipo de mercaderías o productos propios o de terceros, dentro o fuera del país.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado por 500 acciones, valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.-

Directorio: PRESIDENTE: ANDRÉS NORBERTO ARNAUDO.- DIRECTOR SUPLENTE: MIGUEL ANGEL

ARNAUDO. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Publíquese por 1 (un) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-08-12.

EDICTO LEY 19.550

COLMECON S.A. DIRECTORIO

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 15 de Marzo de 2012, se eligió el nuevo Directorio, quedando el mismo de la siguiente forma Director Titular y Presidente con mandato por tres Ejercicios el Señor Enrique Alfredo MORAGA, DNI 3.160.612 domiciliado en B° Constitución Sector "G", Escalera 155, Departamento "B" de la ciudad de Trelew Chubut y como Director Suplente con mandato por tres Ejercicios al Señor Oscar Alfredo MORAGA DNI 27.363.622 domiciliado en B° Constitución Sector "G", Escalera 155, Departamento "B" de la ciudad de Trelew Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-08-12.

EDICTO

Manuela Catalina SRL Constitución

Fecha de Instrumento: 13/06/2012 y 01/08/2012.

Socios: Rubén Nuño, de 68 años de edad, casado, argentino, nacido el 9/1/1944, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Morgan 2490 Dto 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, LE 07812140, CUIT N° 20-07812140-9; el Señor José Martín Nuño, de 33 años de edad, soltero, argentino, nacido el 4/12/1978, estudiante, con domicilio en calle A. Mathews N° 1450 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 26.976.660, CUIL N° 20-26976660-4 y el Señor Luis Alfredo Nuño, de 30 años de edad, soltero, argentino, nacido el 8/12/1981, estudiante, con domicilio en calle A. Mathews N° 1450 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 28.792.257, CUIL 20-28792257-5, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales N° 1950, sus modificatorias.

Denominación: La sociedad se denominará MANUELA CATALINA S.R.L.

Duración: Tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: su domicilio legal en la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, siendo su sede social en la calle Morgan 2490 Dto. 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: Servicio Agropecuario de Esquila de Ovejas. Esta actividad cuando así lo requiera será realizada por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (PESOS CINCUENTA Y UN MIL) \$ 51.000,00 dividido en 5100 cuotas iguales de (PESOS DIEZ) \$ 10,00 cada una.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes a tal efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. El mismo durará en sus cargos mientras dure la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de Julio de cada año.

Publícase por 1 (un) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL
TRELEW - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1355/2012-DGR., caratulado COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L. S/CARGO N° 90/2011 - C.U.I.T. N° 30-71046555-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8, con CUIT N° 30-71046555-6, Liquidación Impositiva N° 165/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/08;01 a 12/09;01 a 12/10;01 a 07/11, calculada al 31/07/2012 y asciende a

\$ 48.191,96 (pesos CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/08;01 a 12/09;01 a 12/10;01 a 07/11 por un monto de impuesto de \$ 35.302,00 (pesos TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 0/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8 con CUIT N° 30-71046555-6, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de la ciudad de TRELEW provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICION N° 141/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
SUCESORES de STIPPI ROSA
MAIPU N° 1634
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 948/2012-DGR., caratulado "SUCESION DE STIPPI ROSA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° COD. FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-93406207-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, Liquidación Impositiva N° 122/2012-DF(0) notificada con fecha 08/06/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 03/09 calculada al 15/06/2012 y asciende a \$ 2.697,82 (pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código

Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 03/09 por un monto de impuesto de \$ 1.745,01 (pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 1/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, con domicilio en MAIPU 1634 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 127/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMAHUE
SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 165/2012-DF(0)
EXPEDIENTE N° 1355/2012-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 08/2008 A 07/2011
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 35.302,00
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 12.889,96
TOTAL DEUDA: \$48.191,96 CALCULADA AL: 31/
07/2012

SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENA Y UNO CON 96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconfor-

midad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 14 de Agosto de 2012, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas respectivamente del día 10 de septiembre de 2012, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1° de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2012.
4. Retribución del directorio.
5. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
6. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 15-08-12 V: 22-08-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ENERGIAL S.A.

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Día 11 de Septiembre de 2012 a las 15 horas en Sarmiento N° 427 Piso 2° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se

- refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de Tres Días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

LUIS C. AYESTARAN
Apoderado
ENERGIAL S.A.

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

EDICTO

**SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase para el día 30 de Agosto de 2012 a las 10:00 hs. en su sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término. 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 31/12/2011; 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes generales; 6) Tratamientos de los resultados.

Publíquese por 5 (Cinco) Días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 41/11

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: ESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV CINCO ESQUINAS”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil. (\$ 12.942.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 129.420,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trevelin – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 18 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 18 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 42/11

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: “RENOVACION Y AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ALDEA VIGLIONE Y RIO PICO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Mil. (\$ 2.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Veinticinco Mil

(\$ 25.000,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Aldea Viglione y Río Pico – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 11 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VIAL PROVINCIAL**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES
DE INTERES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA**

Préstamo BIRF N° 7301- AR

Expresiones de Interés para "Evaluación de estado de la red vial pavimentada en la Provincia del Chubut"

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a la modernización de las Direcciones Provinciales de Vialidad y al mejoramiento de las redes viales bajo sus jurisdicciones y se propone utilizar una parte de los fondos al pago de gastos elegibles conforme al contrato que resulte de la presente invitación, para la contratación de los servicios de consultoría.

Los servicios comprenden, el trabajo sobre la red vial pavimentada de la provincia de Chubut, de aproximadamente 605,85 km., que se detallan:

* Las mediciones de deflexión utilizando deflectómetro de impacto.

* La evaluación del estado superficial que incluya los siguientes parámetros: rugosidad, fisuras, baches, grietas, ahuellamiento y estado del drenaje.

* Medición de indicadores de mantenimiento de rutina.

La Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

A los efectos de una primera aproximación en la evaluación de las empresas participantes, se requerirá la presentación al menos de la siguiente documentación.

* Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.

* Últimos tres balances.

* Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años. (antecedentes de la empresa en referencia a los servicios enumerados anteriormente, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado, otros.

* Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.

* Antecedentes profesionales del personal clave de la firma referidos al servicio a contratar y su disponibilidad Breve descripción.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial edición año 2011.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante horas hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs., o también consultando la página web: www.chubut.gov/licitaciones.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:00 hs., en mesa de entradas de la Unidad Ejecutora Provincial cita en Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut

Domicilio: Av. 25 de Mayo 550 – (CP 9103 – Rawson: Chubut).

Atn: Julio Sandin.

Tel: (0280) 4485448.

Fax: (0280) 4485423.

Portal: <http://www.chubut.gov.ar/licitaciones>.
 Para consultas hasta el día 07 de Septiembre;
contratacionesuep@chubut.gov.ar/
contratacionesuep@gmail.com.

Los Pliegos están disponibles para consulta en la
 página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 16-08-12 V: 22-08-12.

I: 15-08-12 V: 22-08-12

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

GANADORES IPV

SORTEO: SABADO 28/07/2012

1° premio una HELADERA (*)
 SIN GANADORES

2° premio un TV de 24" FULL HD (*)
 UVIEDA, JULIO RUBEN – LE 7.331.446 –
 COMODORO RIVADAVIA.
 ZUÑIGA, LAURA DEL CARMEN – DNI 12.040.497 –
 COMODORO RIVADAVIA.

3° premio un MICROONDAS (*)
 INALEF, CLAUDIO VICTORIANO LE 7.326.646 –
 ESQUEL.
 CALVO, OMAR ALEJANDRO – DNI 20.235.232 –
 COMODORO RIVADAVIA.
 BEROIZA, RAUL ANDRES – DNI 29.263.419 –
 TREVELIN.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. –
 LICITACION PUBLICA N° 01/2012**

OBJETO: Contratación servicios profesionales para Auditoría Externa de los Estados Contables y otros informes especiales requeridos por el B.C.R.A. Ejercicio económico 2012/2013 (01/07/12 - 30/06/2013). Plazo de contratación 12 (doce) meses con opción a dos períodos más.

APERTURA: 03/09/2012. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 929.000,00.- (Pesos novecientos veintinueve mil) más IVA. Gasto \$ 180.100,00 (pesos ciento ochenta mil cien) más IVA.

VENTA DE LOS PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia del Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración – Casa Matriz.

mtamame@bancochubut.com.ar;
mcastro@bancochubut.com.ar

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
 N° 19-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de carga, flete y descarga en Depósito – Fábrica Adoquines – (Trevelin Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 950,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASADELCHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 14 y 17-08-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO PUBLICO FISCAL
 PODER JUDICIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/2012

OBJETO: "Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS con sus licencias de Software Windows y Office":

Fecha de Apertura: Viernes 07 de Septiembre de 2012 a las 10:00 (Diez) horas.

Plazo de Presentación de las Ofertas: Hasta el 07/09/2012 a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF, Rivadavia N° 532, Rawson – Chubut. (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson – Chubut. (9103).

Entrega de Pliegos: Los Pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. TE: 0280-4486205-Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abasolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (\$ 781.660,00).

Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 60/100 (\$ 7.816,60).

I: 17-08-12 V: 24-08-12.

**AVISO DE SUBASTA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LLAMADO A
SUBASTA PÚBLICA N° 01/2012**

**Aprobado por Resolución Municipal
N° 2029/2012**

Objeto: Venta del material producto del trabajo de separación de residuos realizados en la PLANTA DE TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.

**Descripción de Lotes a Subastar y Precios
Base de los mismos.**

Lote N°	DETALLE	Precio Base x Kg.	Precio Base del Lote
1	73 Fardos de CARTÓN de 340 Kgs c/u.	0,56	13.899,2
2	17 Fardos de PAPEL 1° de 275 Kgs c/u.	1,20	5.610
3	129 Fardos de PAPEL 2° de 275 Kgs c/u.	0,30	10.642,5
4	152 Fardos de PET Cristalino de 158 Kgs c/u.	2,00	48.032
5	57 Fardos de PET Verde y Celeste de 158 Kgs c/u.	1,30	11.707,8
6	17 Fardos de PET Aceite de 158 Kgs c/u.	0,42	1128,12
7	32 Fardos de TETRA BRIK de 280 Kgs c/u.	0,76	6.809,6
8	10 Fardos de PEAD Amarillo de 200 Kgs c/u.	1,50	3.000
9	22 Fardos de PEAD Blanco de 200 Kgs c/u.	1,20	5.280
10	16 Fardos de PEAD Cristal de 200 Kgs c/u.	1,50	4.800
11	14 Fardos de PEAD Mezcla de 200 Kgs c/u.	1,02	2.856
12	16 Fardos de ALUMINIO x 130 Kgs c/u.	3,12	6.489,6
13	VIDRIO a granel x 50.000 Kgs	0,20	10.000

Lugar de la Subasta: Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta N° 40 Km 1767.

Fecha y Hora de la Subasta: 27 de Agosto de 2012 a las 10:00 Hs.

Martillero Público: Sr. Pablo Alejandro Bonfanti.

Adquisición y Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650-Telefono: 02945-456764 – Esquel.- Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborales.

I: 17-08-12 V: 21-08-12.